

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA AMBIENTAL MEDIANTE LA MODALIDAD
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

PROCESO No. FONCOLOMBIA-LP-001-2026

**1 OBJETO CONTRACTUAL "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES
ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOScosa MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN
EL POMCA RÍO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS
CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.106.904.497,00
M/CTE).**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: VEINTIÚN (21) MESES

OFICINA GESTORA Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

**Entidad Contratante Ejecutora: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN
SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA (Designado por la Resolución No. 0222 de 2026 de
MinAmbiente).**

**Oficina Gestora del Proceso: Dirección Ejecutiva / Oficina de Planeación e Infraestructura / Oficina
Asesora Jurídica de FONCOLOMBIA.**

**Dirección de Correspondencia: Carrera 51 No. 50 - 43, Barrio Los Cedros, Bucaramanga, Santander /
Correo institucional: planeacion@foncolombia.co**



323 229 97 20



**Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander**



**pqrso@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co**



El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, identificado con NIT 901.473.251-1, pone a disposición de los proveedores, contratistas, veedurías ciudadanas y de la ciudadanía en general, el presente Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista de obra pública que ejecutará el proyecto ambiental identificado con el código BPIN 20253201010047. Su objeto, alcance, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, requisitos habilitantes y criterios de ponderación objetiva se detallan en el presente documento y sus anexos.

1.1. Fundamento de la competencia para contratar y ordenar el gasto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el literal c) del numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para dirigir los procesos de selección, celebrar contratos, asumir compromisos presupuestales y ejercer la ordenación del gasto en FONCOLOMBIA radica de manera directa y principal en su Director Ejecutivo y Representante Legal, debidamente acreditado mediante inscripción ante la Cámara de Comercio.

Esta competencia se ejerce en estricta concordancia con el marco normativo y estatutario de la Entidad:

- **Estatutos Sociales de FONCOLOMBIA:** El artículo 30, literales g) e i), faculta a la Junta Directiva para autorizar al Director Ejecutivo en la celebración de todo tipo de actos, contratos y convenios que amparen el desarrollo misional de la Entidad sin límite de cuantía. Asimismo, el artículo 33, literales a), c) y e), le asigna expresamente la representación legal, judicial y extrajudicial, la dirección financiera y la competencia directa para celebrar los contratos y ejecutar los actos en que el Fondo sea parte.
- **Designación como Entidad Pública Ejecutora del Sistema General de Regalias (SGR):** Mediante el artículo cuartito de la Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026, expedida por el OCAD del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, FONCOLOMBIA fue designada formalmente como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 20253201010047. Dicha designación fue aceptada por el Director Ejecutivo el 28 de marzo de 2026, asumiendo la ordenación del gasto y la responsabilidad de adelantar la Licitación Pública bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en atención al parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
- **Incorporación Presupuestal:** En ejercicio de sus competencias, el Director Ejecutivo expidió la Resolución No. 179 del 20 de mayo de 2026, mediante la cual se incorporaron al presupuesto del Capítulo Independiente de Regalias los recursos amparados mediante el CDP No. 2326 (Solicitud No. 2426) del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (SPGR).

1.2. Distribución funcional de la estructuración y gestión del proceso licitatorio

En coherencia con la estructura orgánica de FONCOLOMBIA y en aplicación del principio de desconcentración previsto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, las competencias operativas dentro de la Licitación Pública FONCOLOMBIA-LP-001-2026 se distribuyen de la siguiente manera:

- **Dirección Ejecutiva (Ordenador del Gasto):** Expide el acto administrativo de apertura formal del proceso licitatorio, preside las audiencias públicas de asignación de riesgos y de adjudicación en SECOP II, suscribe las adendas, resuelve las solicitudes de revocatoria y firma el Contrato de Obra Pública resultante.
- **Oficina Asesora Jurídica:** Lidera la estructuración legal del pliego de condiciones, elabora la matriz de capacidad jurídica y requisitos habilitantes, proyecta los actos administrativos del proceso, resuelve las observaciones jurídicas de los oferentes y ejerce la secretaría técnica del Comité Evaluador.
- **Oficina de Planeación e Infraestructura / PMO:** Responsable de la elaboración de los estudios del sector, los Análisis de Precios Unitarios (APU), los presupuestos oficiales, las especificaciones técnicas de la obra civil ambiental, la matriz de riesgos bajo la metodología de Colombia Compra Eficiente, los trámites de disponibilidad predial y la formulación de los factores de ponderación técnica.
- **Oficina Financiera y Contable:** Estructura la matriz de capacidad financiera y organizacional con base en los indicadores del RUP, verifica la vigencia del CDP No. 2326 en el SPGR, administra el registro de la cuenta bancaria del contratista y coordina los reportes de avance físico en la plataforma GESPROY para la posterior autorización del Giro Directo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Dirección Ejecutiva de FONCOLOMBIA, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, adelantó la fase de planeación precontractual para la contratación de la obra pública objeto de la presente licitación. De conformidad con los documentos que integran el expediente precontractual, la estructuración técnica, financiera, ambiental y jurídica fue liderada por la Oficina de Planeación e Infraestructura (PMO) y la Oficina Asesora Jurídica de FONCOLOMBIA, acreditando el cumplimiento integral de los siguientes soportes y requisitos previos:

REQUISITO Y EXIGENCIA LEGAL	DOCUMENTO Y SOPORTE DE ETAPA PRECONTRACTUAL APORTADO POR LA ENTIDAD	ESTADO Y OBLIGACIÓN ASOCIADA
a) Análisis del Sector, Estudio de Mercado y Precios Unitarios (APU)	Estudio del Sector y Análisis de Precios Unitarios (APU) de la Obra Ambiental: Elaborados por la Oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y la metodología de los Documentos Tipo de Obra Pública.	ADJUNTADO Y PUBLICADO EN SECOP II
b) Registro del Proyecto de Inversión en el Banco de Proyectos (BPIN)	Inscripción y Aprobación del Proyecto BPIN 20253201010047. Proyecto titulado "Restauración y Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas con Cobertura Boscosa Menor al 10% en Municipios con Jurisdicción en el POMCA Río Seco y Otros Directos al Magdalena, Departamento de Cundinamarca", viabilizado, priorizado y	ADJUNTADO (Res. 0222/2026 MinAmbiente)

Handwritten signature and initials.

	aprobado mediante la Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026 por el OCAD del Ministerio de Ambiente.	
c) Inclusión y Certificación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Certificación de inscripción en el PAA 2026: Registro formal del proceso licitatorio ambiental en el Plan Anual de Adquisiciones de FONCOLOMBIA para la vigencia fiscal 2026, debidamente publicado e inscrito en la plataforma SECOP II.	ADJUNTADO Y VERIFICADO EN SECOP II
d) Disponibilidad Presupuestal y Amparo de Recursos del SGR	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2326 (Solicitud No. 2426): Expedido el 20 de mayo de 2026 por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) por valor de \$47.647.185.381,00, e incorporado mediante la Resolución No. 179 del 20 de mayo de 2026 emitida por la Dirección Ejecutiva de FONCOLOMBIA.	ADJUNTADO (CDP 2326 SPGR / Res. 179/2026)
e) Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta	NO APLICA: Por tratarse de la selección objetiva de un contratista de Obra Pública bajo el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, donde el adjudicatario ejecuta los frentes de trabajo con su propia autonomía técnica, financiera, administrativa y personal vinculado bajo su exclusiva responsabilidad.	NO APLICA POR NATURALEZA DE OBRA PÚBLICA

Que, en virtud de lo anterior, y encontrándose reunida la totalidad de los soportes técnicos, ambientales, presupuestales y legales exigibles por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA ordena la apertura formal del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con las reglas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, y el parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 (Sistema General de Regalías).

I. INTRODUCCIÓN

FONCOLOMBIA en su condición de entidad pública ejecutora designada mediante la Resolución No. 0222 de 2026 del OCAD del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pone a disposición de los interesados y del público en general el presente Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista que ejecutará la obra pública consistente en la: **"RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RÍO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra formalmente identificado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública con el número de proceso **FONCOLOMBIA-LP-001-2026**.

Los Estudios Previos, el Análisis del Sector, la Ficha MGA del proyecto BPIN 20253201010047, la matriz de riesgos, el presupuesto oficial, el proyecto de Pliego de Condiciones y sus correspondientes anexos y formularios se encuentran a disposición del público en el portal institucional del SECOP II. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración al presente documento de conformidad con las oportunidades y plazos fijados en el Cronograma del proceso publicado en dicha plataforma.



La selección objetiva del contratista se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 (Sistema General de Regalías), el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015

II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas y Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, FONCOLOMBIA invita formalmente a todas las Veedurías Ciudadanas, organizaciones comunitarias del POMCA Río Seco (municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar), gremios ambientales y a la ciudadanía en general, para que ejerzan el control social sobre el presente Proceso de Contratación FONCOLOMBIA-LP-001-2026.

Los ciudadanos y organizaciones interesadas podrán presentar las recomendaciones que estimen pertinentes, asistir e intervenir en las audiencias públicas de asignación de riesgos y de adjudicación, y examinar la totalidad de las actuaciones y documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

2.2. Compromiso Anticorrupción y Pacto de Ética

Los proponentes deben suscribir obligatoriamente el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formulario Oficial del pliego (Formato No. 1 - Carta de Presentación y Declaraciones Juradas), mediante el cual manifiestan bajo la gravedad de juramento su respaldo irrestricto a los mandatos constitucionales y legales de lucha contra la corrupción, transparencia y moralidad pública previstos en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 2195 de 2022.

El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus representantes legales, socios, empleados, asesores o subcontratistas durante la fase precontractual será causal de rechazo inmediato y definitivo de la Oferta. Si el incumplimiento se constata o sobrevienen actos de corrupción con posterioridad a la adjudicación o durante la ejecución, dará lugar a la terminación anticipada e inmediata del contrato sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de las compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, así como la declaratoria de las inhabilidades sobrevinientes a que haya lugar.

2.3. Costos y Gastos Derivados de la Participación

Todos los costos, gastos, derechos de pólizas de seriedad de la oferta, honorarios y erogaciones de cualquier naturaleza en que incurran los interesados con ocasión de la revisión de los Documentos del Proceso, la formulación de observaciones, la estructuración y presentación de las ofertas (Sobre No. 1 y Sobre No. 2), la asistencia a las audiencias públicas y la atención de requerimientos o subsanaciones, estarán a cargo exclusivo y personal de cada uno de los proponentes.



FONCOLOMBIA no asumirá responsabilidad ni reembolso alguno por concepto de propuestas no seleccionadas, rechazadas, ni por la eventual declaratoria de desierta del proceso de selección.

2.4. Canales de Comunicación y Exclusividad del SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (CCE), la totalidad de las comunicaciones, observaciones, aclaraciones, avisos, solicitudes de subsanación y respuesta a las ofertas deberán tramitarse de manera EXCLUSIVA Y OBLIGATORIA a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Las comunicaciones presentadas ante FONCOLOMBIA por canales presenciales, correspondencia física o correos electrónicos personales de funcionarios no surtirán efecto legal ni serán tenidas en cuenta por el Comité Evaluador, hasta tanto no sean radicadas formalmente a través del módulo interactivo del proceso en SECOP II.

Canal de Contingencia por Indisponibilidad Técnica del SECOP II: Única y exclusivamente en el evento de presentarse una indisponibilidad técnica general reportada y certificada oficialmente por Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II que impida el cargue de documentos en los plazos fijados por el Cronograma, los proponentes podrán hacer uso como medio alternativo y transitorio del siguiente correo electrónico institucional: planeacion@foncolombia.co / juridica@foncolombia.co

Toda comunicación remitida por el correo de contingencia deberá adjuntar el certificado formal de falla técnica del SECOP II expedido por la ANCP-CCE para que pueda ser recibida y validada por la entidad.

2.5. Idioma de la oferta y documentos aportados

Toda documentación relacionada con el Proceso FONCOLOMBIA-LP-001-2026 deberá presentarse en castellano. Los documentos expedidos en idioma extranjero para acreditar requisitos habilitantes podrán presentarse con una traducción simple. Sin embargo, previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá aportar la traducción oficial (expedida por traductor certificado según la Ley 1564 de 2012) con su respectiva apostilla o consularización.

2.6. Legalización y apostilla de documentos otorgados en el exterior

Para los documentos otorgados en el extranjero, se aplicarán las siguientes reglas:

- **Países del Convenio de La Haya:** Solo requerirán la Apostilla expedida por la autoridad competente del país de origen.
- **Países no miembros:** Deberán consularizarse ante el Cónsul de Colombia (o de una nación amiga) y autenticarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- **Subsanabilidad:** Los documentos podrán presentarse inicialmente en copia simple. Si falta la apostilla o legalización, FONCOLOMBIA la solicitará en la etapa de subsanación o, a más tardar, antes de la adjudicación.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 7 de 75

- **Poderes:** Los poderes otorgados en el exterior deben estar debidamente autenticados, apostillados o legalizados, y conferir facultades expresas y suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.

2.7. Conversión de monedas extranjeras

Los estados financieros y certificaciones de experiencia emitidos en moneda extranjera deberán presentarse en su moneda original y reexpresados a pesos colombianos (COP). La conversión se hará tomando como referencia la fecha de corte de los estados financieros o la fecha de inicio del contrato, aplicando estrictamente este procedimiento:

1. **De moneda origen a Dólares (USD):** Se utilizará la tasa oficial de compra publicada por el Banco de la República.

Parágrafo: Si la moneda no está listada, se deberá aportar certificación de la tasa oficial expedida por la autoridad monetaria del país de origen

2. **De Dólares (USD) a Pesos Colombianos (COP):** El valor resultante en dólares se convertirá a pesos aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera o el Banco de la República.

3. DEFINICIONES

Las expresiones con mayúscula inicial utilizadas en este Pliego de Condiciones tendrán el significado que se indica a continuación, aplicable indistintamente en singular o plural según el contexto. Los términos no definidos expresamente se interpretarán conforme al Decreto 1082 de 2015, las directrices de Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) y, en su defecto, en su sentido natural y obvio según el Código Civil Colombiano.

Glosario de Términos:

- **Adjudicación:** Decisión motivada de la Dirección Ejecutiva de FONCOLOMBIA, expedida mediante acto administrativo en audiencia pública, que determina el proponente ganador del proceso.
- **Anexo:** Conjunto de formatos, matrices y documentos técnicos, financieros y jurídicos que hacen parte integral de este Pliego.
- **BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional):** Para este proceso, corresponde al proyecto inscrito con el código BPIN 20253201010047.
- **Contratista:** Proponente (persona natural, jurídica o estructura plural) que resulta adjudicatario y suscribe el contrato con FONCOLOMBIA.
- **Contrato:** Negocio jurídico estatal a suscribirse entre FONCOLOMBIA y el adjudicatario, amparado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Giro Directo:** Mecanismo de pago del Sistema General de Regalías (SGR) a través del cual el Ministerio de Hacienda transfiere los recursos directamente al Contratista, previa autorización en la plataforma GESPROY.



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrso@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

[Handwritten signature]

- **Oferta / Propuesta:** Postura jurídica, técnica y económica presentada en SECOP II, conformada por el Sobre No. 1 (Requisitos Habilitantes y Ponderación) y el Sobre No. 2 (Propuesta Económica).
- **Pliego de Condiciones:** Conjunto de reglas objetivas que rigen la licitación pública y la ejecución contractual.
- **POMCA (Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica):** Para este proceso, corresponde a la cuenca del Río Seco y otros directos al Río Magdalena.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido los requisitos habilitantes, obtiene el mayor puntaje consolidado.
- **Proponente:** Persona natural, jurídica o estructura plural (consorcio o unión temporal), nacional o extranjera, que presenta una Oferta.
- **SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías):** Plataforma donde se encuentra registrado el CDP No. 2326 que ampara este proceso.
- **TRM:** Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a suscribir como resultado de la Licitación Pública FONCOLOMBIA-LP-001-2026 es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOSEA MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RÍO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES

Las especificaciones técnicas, actividades, metas físicas, insumos silviculturales, mapas de georreferenciación y Análisis de Precios Unitarios (APU) que rigen la ejecución de la Licitación Pública FONCOLOMBIA-LP-001-2026 se encuentran detallados en el Anexo Técnico No. 1 y en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral inescindible del presente Pliego de Condiciones y del futuro contrato.

El alcance técnico del servicio ambiental comprende la ejecución integral de dos (2) componentes estructurados:

- **Componente A – Restauración Participativa y Resiliencia Ecológica:**
 - **Actividad 1.1.1 (Arreglos Agrosilvopastoriles):** Aislamiento perimetral de 109,56 km y establecimiento/mantenimiento de 660,0 hectáreas.
 - **Actividad 1.1.2 (Sistemas Alimentarios Sostenibles):** Aislamiento perimetral de 41,50 km y establecimiento/mantenimiento de 250,0 hectáreas.
 - **Actividad 1.1.3 (Rehabilitación Ecológica y Enriquecimiento):** Aislamiento perimetral de 338,64 km y establecimiento/mantenimiento de 2.040,0 hectáreas con especies vegetales nativas de la cuenca.
 - **Total Componente A:** 489,70 km de cerramientos perimetrales y 2.950,0 hectáreas intervenidas en áreas rurales de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar.

- **Componente B – Gobernanza para la Restauración y Monitoreo:** Suscripción de tres (3) Acuerdos Sociales Territoriales, conformación de tres (3) Veedurías Ciudadanas, implementación de una (1) estrategia de extensionismo técnico, establecimiento de sistemas de monitoreo ambiental y comunitario, planes de sostenibilidad y transferencia de reportes al Ministerio de Ambiente para su incorporación al Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC).

Parágrafo Primero – Inalterabilidad del Valor y Autonomía Técnica: FONCOLOMBIA, a través de la interventoría técnica independiente y la supervisión designada, verificará el cumplimiento estricto de las metas físicas, calidades de plántulas nativas, densidades de siembra y especificaciones de aislamientos. Cualquier ajuste menor en las poligonales o en la distribución predial que se requiera por factores ambientales o territoriales durante la ejecución deberá ser autorizado previamente por la Interventoría y la Dirección Ejecutiva de FONCOLOMBIA, manteniéndose inalterable el valor total del contrato y el techo presupuestal adjudicado.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, los servicios ambientales objeto de la presente licitación pública están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) al tercer nivel de desagregación (Clase), de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Descripción del Código UNSPSC	Alcance en el Proyecto Ambiental
77	7711	77111600	Servicios de rehabilitación ambiental	Código principal para la restauración ecológica asistida de las 2.950 hectáreas.
77	7711	77111500	Servicios de seguridad ambiental (protección)	Acciones operativas de conservación y preservación de áreas ambientales estratégicas.
77	7710	77101700	Planificación de conservación ambiental	Estructuración y zonificación técnica de estrategias de conservación en el POMCA.
77	7710	77101500	Servicios de consulta ambiental	Diagnósticos forestales, estudios de partida y asesoría técnica especializada.
70	7015	70151500	Servicios de silvicultura	Reforestación, siembra de especies nativas y manejo forestal protector.
70	7015	70151600	Servicios forestales	Mantenimiento silvicultural periódico y rocea de plántulas en campo.
70	7015	70151700	Servicios de viveros forestales	Producción, propagación y suministro de material vegetal nativo.
70	7016	70161500	Servicios de fauna y flora silvestres	Protección de la biodiversidad e inventario

				florístico de áreas intervenidas.
70	7016	70161600	Servicios de manejo de fauna y flora	Enriquecimiento ecológico y estabilización de hábitats silvestres.
70	7017	70171500	Servicios de desarrollo de recursos de agua	Protección y aislamiento físico de los 489,70 km en nacimientos de agua.
70	7017	70171600	Servicios de planificación de recursos de agua	Articulación de la restauración forestal con el ordenamiento hídrico del POMCA.
81	8115	81151500	Servicios de pedología	Análisis físico-químico de suelos para determinar adaptabilidad de especies.

7. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

7.1. Valor estimado del Presupuesto Oficial

FONCOLOMBIA estima que el Presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública es de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$45.106.904.497,00). Este valor fue determinado mediante el Análisis del Sector y Estudio de Mercado elaborado por la Oficina de Planeación e Infraestructura (PMO), el cual fijó los precios unitarios techo para las actividades del proyecto.

Los recursos provienen del Sistema General de Regalías (SGR) — Asignación Ambiental. Están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2326 del 20 de mayo de 2026, expedido a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) por un valor global de \$47.647.185.381,00. De este monto, se destinan \$45.106.904.497,00 a la presente licitación y el saldo constituye la reserva presupuestal para la interventoría técnica independiente.

El Presupuesto Oficial es integral; incluye todos los costos directos e indirectos, gastos de administración e impuestos aplicables (incluido el IVA). Todos los tributos, tasas y contribuciones que se causen por la legalización y ejecución del contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. FONCOLOMBIA pagará únicamente los precios unitarios adjudicados, aplicará las retenciones de ley (Renta, IVA, ICA) y no asumirá suma alguna por tributos omitidos por el proponente. Cualquier trámite de exención o devolución deberá ser gestionado por el Contratista ante la autoridad competente.

La oferta económica (Sobre No. 2) no podrá superar el valor total del Presupuesto Oficial ni los precios unitarios techo fijados en el Formulario Oficial de Oferta y en los Análisis de Precios Unitarios (APU). El incumplimiento de esta regla constituye causal de rechazo insubsanable.

7.2. Forma de pago



Para la ejecución del presente contrato no se otorgará anticipo (0%), por lo que las partes quedan exentas de constituir fiducias mercantiles o patrimonios autónomos. El valor total se cancelará bajo el mecanismo de Giro Directo, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

- A) Pagos parciales (Hasta el 90%): Desembolsos mensuales proporcionales al avance físico real, medidos sobre las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- B) Pago final (10% restante): Se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción (por la totalidad de las hectáreas y aislamientos) y de la firma del Acta de Liquidación Bilateral del contrato.

Para autorizar cada pago, el Contratista deberá radicar en el SECOP II y ante la Oficina de Planeación e Infraestructura los siguientes soportes:

1. Factura electrónica de venta o cuenta de cobro idónea.
2. Acta parcial de avance físico con memoria de cálculo, cuadro de cantidades y soporte fotográfico georreferenciado (GIS).
3. Informe de ejecución técnica, ambiental y comunitaria aprobado y firmado por la Interventoría y la Supervisión.
4. Certificación de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, acompañada de la respectiva planilla PILA.
5. Certificación bancaria de la cuenta del Contratista, debidamente inscrita en el SPGR.
- 6.

Una vez la Interventoría y FONCOLOMBIA aprueben los soportes, la Entidad autorizará la orden de pago en la plataforma SPGR - GESPROY. El Ministerio de Hacienda transferirá los recursos directamente a la cuenta del Contratista. La responsabilidad de FONCOLOMBIA culmina con la radicación y autorización en el sistema; la materialización del giro quedará sujeta al flujo de caja y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución integral de las obligaciones del Contrato será de **VEINTIÚN (21) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de FONCOLOMBIA y la respectiva expedición del Registro Presupuestal. Durante este periodo, el Contratista deberá ejecutar de forma continua y oportuna la totalidad de las metas físicas de los Componentes A y B, con estricta sujeción al cronograma y la metodología aprobada por la Interventoría Técnica.

~~La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución (21 meses) y cuatro (4) meses adicionales, para un total de veinticinco (25) meses. Este lapso adicional estará destinado exclusivamente a la evaluación final de sobrevivencia del material vegetal, la consolidación del informe técnico ambiental y la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral.~~

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ALCANCE TERRITORIAL



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 12 de 75

El contrato se ejecutará en las zonas rurales de los municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar (Cundinamarca), circunscritas a la jurisdicción ecológica del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del Río Seco y otros directos al Río Magdalena.

Las intervenciones operativas (siembras, enriquecimiento forestal, sistemas agrosilvopastoriles y aislamientos) se desarrollarán de manera exclusiva sobre las poligonales delimitadas y georreferenciadas en el Sistema de Información Geográfica (SIG) del proyecto BPIN 20253201010047.

La ubicación de los frentes de trabajo se sustenta en las actas de concertación y consentimiento de uso temporal suscritas con las comunidades beneficiarias y Juntas de Acción Comunal. Previo al inicio de las obras en cada sector, el Contratista y la Interventoría deberán verificar en campo dichos soportes y sus respectivas coordenadas para garantizar el normal desarrollo de las actividades sin perturbaciones a la tenencia o posesión.

He ajustado la numeración al **artículo 10** y, manteniendo la línea de redacción que venimos trabajando, he depurado el texto para dotarlo de la concisión, elegancia y rigor dogmático propios de la alta técnica de redacción contractual administrativa.

Se han agrupado las cargas prestacionales afines para eliminar redundancias y hacer el texto mucho más fluido y directo, integrando la normativa en la prosa sin el uso de paréntesis y conservando intactos todos los detalles técnicos, cifras y exigencias operativas.

Aquí tienes la cláusula optimizada:

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En su condición de colaborador de la administración pública, el contratista asume, con irrestricta autonomía técnica, administrativa y financiera, las siguientes cargas prestacionales:

1. Ejecutar el objeto contractual durante el plazo estipulado de veintiún (21) meses, obrando con máxima eficiencia y rigor técnico, con estricta sujeción a los estudios previos, el anexo técnico y la oferta económica adjudicada.
2. Garantizar la inmutabilidad de los precios unitarios propuestos para las actividades ambientales, insumos, cerramientos y labores de gobernanza, asumiendo integralmente los costos directos e indirectos, gravámenes e impuestos, sin que haya lugar a la aplicación de fórmulas de reajuste o reclamaciones por mayores costos sobrevinientes.
3. Desplegar los servicios ambientales contratados en las poligonales rurales georreferenciadas de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar, circunscritas a la cuenca del POMCA Río Seco y afluentes directos al río Magdalena. Asimismo, deberá reportar oportunamente a FONCOLOMBIA y a la interventoría técnica independiente cualquier perturbación predial, imprevisto o interferencia de terceros que requiera mediación institucional o amenace la ejecución del proyecto.



4. Documentar el avance físico mediante la rendición de informes mensuales y un documento de consolidación final —provistos de memorias de cálculo, cuadros de cantidades y registro fotográfico—, y concurrir a la suscripción de las actas de inicio, recibo parcial, recibo a satisfacción y liquidación bilateral.
5. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de su personal y exigir idéntico cumplimiento a sus subcontratistas, conforme a los dictados de la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En igual sentido, deberá mantener y soportar la cuota de trabajadores con discapacidad en caso de haber sido acreedor del puntaje adicional previsto en el Decreto 0287 de 2026.
6. Mantener indemne a FONCOLOMBIA frente a cualquier reclamación de estirpe laboral, civil o administrativa promovida por su personal, contratistas rurales, proveedores o terceros con ocasión de la ejecución de las obras.
- 7.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

En el ámbito netamente operativo y silvicultural, el contratista se obliga a satisfacer las siguientes exigencias ineludibles:

1. Suministrar e instalar cuatrocientos ochenta y nueve coma setenta kilómetros (489,70 km) de cerramiento perimetral con madera inmunizada y alambre de púas galvanizado, garantizando la restricción absoluta de semovientes.
2. Asegurar que la totalidad del material nativo, frutal y forrajero destinado a las dos mil novecientas cincuenta (2.950) hectáreas provenga de viveros certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario al amparo de las resoluciones 780006 de 2020 y 2457 de 2010. Correlativamente, deberá asumir a su propio peculio la resiembra necesaria —estimada hasta en un quince por ciento (15%)— para garantizar una supervivencia vegetal superior al ochenta y cinco por ciento (85%) al momento del recibo final.
3. Suscribir tres (3) acuerdos sociales territoriales con las juntas de acción comunal y asociaciones agropecuarias, conformar idéntico número de veedurías ciudadanas y ejecutar a cabalidad la estrategia de extensionismo agroambiental.
4. Alimentar diariamente la bitácora de obra en asocio con la interventoría, y entregar la planimetría georreferenciada para su migración oficial al Sistema de Información Ambiental para Colombia administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 5.

10.3. OBLIGACIONES DE FONCOLOMBIA Como contraprestación a la debida ejecución de las actividades ambientales, la entidad contratante asume los siguientes compromisos:

1. Autorizar y reportar oportunamente los hitos de pago en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, habilitando el giro directo por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, previa validación técnica de la interventoría.
2. Proveer la cartografía, estudios, fichas metodológicas y poligonales asociadas al proyecto BPIN 20253201010047, y articular la coordinación institucional con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y las alcaldías municipales para garantizar el acceso logístico a las zonas de intervención.

3. Ejercer la dirección general y la supervisión del contrato, velando por el estricto acatamiento de las directrices e instrucciones técnicas impartidas por la interventoría.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021). La normativa legal vigente supedita la convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES a aquellos procesos cuyo valor estimado sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000). Toda vez que el Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública asciende a \$45.106.904.497,00 M/CTE —monto que supera ampliamente dicho tope legal—, limitar este proceso constituiría una transgresión directa a la ley y a los Acuerdos Comerciales (Tratados de Libre Comercio) suscritos por el Estado colombiano.

RÉGIMEN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN:

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1.1. Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo

instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos habilitantes: Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

1. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP

3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro

4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.



La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La Carta de Presentación deberá estar acorde con el modelo adjunto en el Anexo 2, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si el proponente es persona natural o jurídica o proponente plural. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.
CÉDULA DE DIUDADANÍA	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio. En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE.)	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)	El proveedor deberá anexar el respectivo certificado de Registro Único de Proponentes – (RUP) del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si es Proponente plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar vigente y en firme. Dentro



del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

**REGISTRO
ÚNICO
TRIBUTARIO-
(R.U.T.)**

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

Requisito de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado conforme lo estableció el

	artículo 2 de la Resolución 000139 del 2012 (por la cual la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, en atención a la Ley 1607 de 2012 (por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones). Tratándose de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes también deberá presentar su respectivo RUT. Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con actividades inherentes al objeto a contratar. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del SISTEMA UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN ORIGINAL).	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o UT, conforme lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o UT, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consortio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria. Diligenciar formatos de la entidad (cuando aplique)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SU RECIBO DE PAGO	Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre. NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

	b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor de Foncolombia, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el FONCOLOMBIA podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos: Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15). Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Licitación Pública. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación. Asegurado y beneficiario: FONCOLOMBIA NIT. 901.473.251-1 Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RIO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
CERTIFICADO DE	Certificados de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO QUE DEMUESTRE NO ENCONTRARSE REGISTRADO COMO DEUDOR DE ALIMENTOS (REDAM) en

ANTECEDENTES	los que su fecha de expedición no podrá superar treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso. Diligenciar formato No. 06 adjunto por la Entidad. En caso de que el oferente sea persona natural, deberá acreditar las planillas de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de los últimos seis meses contados a partir del cierre del proceso y diligenciar el formato No. 5 adjunto por la Entidad.
LIBRETA MILITAR	El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Los proveedores deberán presentar el documento formulario No. 1 anexo por la Entidad, denominado compromiso anticorrupción, el mismo deberá encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado.

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Se extraerá la información de acuerdo con el RUP vigente y en firme (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima como PROVEEDOR es:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)

Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente.

Con fundamento en el análisis estadístico y económico del mercado, el requerimiento mínimo habilitante para el **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** será aquel determinado e indexado de manera específica en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que fundamenta el presente proceso de selección

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Con fundamento en el análisis estadístico y económico del mercado, el requerimiento mínimo habilitante para el **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** será aquel determinado e indexado de manera específica en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que fundamenta el presente proceso de selección.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

Con fundamento en el análisis estadístico y económico del mercado, el requerimiento mínimo habilitante para **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES** será aquel determinado e indexado de manera específica en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que fundamenta el presente proceso de selección.

RESUMEN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$

PO= Presupuesto Oficial.

NOTA: Si la liquidez es infinita será aceptado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para efectos de evaluación de indicadores financieros se tendrá en cuenta los estados financieros con corte a 31 de Diciembre del año 2025 o posterior.

NOTA 2: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de

auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros, (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

2. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

NOTA: Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para efectos de evaluación de indicadores financieros se tendrá en cuenta los estados financieros con corte a 31 de Diciembre del año 2025 o posterior.

NOTA 2: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros

auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

21.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado objeto del presente proceso y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos

70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a - copia del contrato y b. acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a- certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- ~~Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.~~
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.

- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 3: Se la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – FORMATO ANEXO.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)



Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

21.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá aportar mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado con la "restauración y conservación de áreas ambientales con cobertura boscosa" y que en dichos contratos incluya el suministro y la plantación elementos vegetales, y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo



70141500	Producción de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a - copia del contrato y b. acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a- certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.



- d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 3: Se la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – FORMATO ANEXO.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:



www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

21.3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

FONCOLOMBIA, en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales DE EXPERIENCIA para MIPYMES domiciliadas en Colombia y/o emprendimientos de mujeres; conforme los estudios del sector y a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso.

Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todos los casos los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: De conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015,



estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES interesadas en participar en el proceso deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado objeto del presente proceso y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental



77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a - copia del contrato y b. acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a- certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 3: Se la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – FORMATO ANEXO.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

21.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá aportar mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado con la "restauración y conservación de áreas ambientales con cobertura boscosa" y que en dichos contratos incluya el suministro y la plantación elementos vegetales, y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental

77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a - copia del contrato y b. acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a- certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se entienda el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 3: Se la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – FORMATO ANEXO.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA:

Como criterio diferencia para las mipymes y emprendimiento de mujeres en la experiencia general y específica se permitirá acreditar un contrato adicional a los manifestados, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos dispuestos para cada experiencia

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la naturaleza de los bienes, el proponente que se presente deberá presentar junto con su propuesta, ficha técnica del productor del material vegetal, los cuales deberán corresponder a al material vegetal incluido en las especificaciones técnicas del proyecto, ofertados con la finalidad de verificar la integralidad de la propuesta y garantizar que en su ofrecimiento se cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

De igual manera los elementos ofertados deberán cumplir con la Certificación ISO 9001:2015

El proponente que se presente deberá diligenciar el anexo CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los bienes relacionados con el material vegetal requerido por la Entidad. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en los pliegos de condiciones. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

El proponente deberá acreditar que el material vegetal de propagación requerido para la ejecución del contrato será producido y/o comercializado a través de uno o más viveros debidamente registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con la Resolución ICA 780006 de 2020, modificada por la Resolución ICA 12483 de 2023, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El registro deberá comprender los grupos o especies y el tipo de material vegetal requeridos por el proyecto, de acuerdo con el alcance autorizado por el ICA. La acreditación podrá efectuarse mediante registro a nombre del proponente, de alguno de sus integrantes en caso de estructura plural, o de un tercero proveedor debidamente vinculado mediante compromiso de suministro.

El proponente deberá presentar acta de compromiso de proveeduría suscrita en conjunto con el representante legal del vivero y/o viveros de los cuales suministrará el Material vegetal, en donde se declare que se cuentan con las cantidades solicitadas y que este se encuentre certificado de acuerdo con la normatividad sanitaria con registro ICA en material de propagación.



Nota: Se deberá adjuntar resolución de por la cual se concede registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de especies forestales.

El oferente deberá anexar ficha técnica del productor del material vegetal firmada, de las diferentes plántulas, cangres de yuca, colinos de plátano y semillas de frijol objeto del presente proceso incluidos en las especificaciones técnicas del mismo.

De igual manera, el día del cierre del presente proceso de selección los oferentes deberán traer una muestra de uno de los ítems incluidos en la ficha técnica, que hacen parte de las especificaciones técnicas debidamente rotuladas y con sus características técnicas a las instalaciones de FONCOLOMBIA oficina de planeación e infraestructura.

La necesidad de requerir muestras obedece a que la entidad requiere asegurarse de la calidad y naturaleza de las diferentes plántulas, cangres de yuca, colinos de plátano y semillas de frijol a entregar; se hace necesario el requerimiento de muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera garantizar que los bienes ofertados cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual tengan una óptima calidad y una vida útil mayor debido a que tales elementos deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80, "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan:

"De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez se han entregado, la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del Art. 25 de Ley 80 de 1993, debe tener en cuenta que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y que los trámites se adelantarán con austeridad de tiempos, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Además se evidencia que se trata de un proponente del sector, que tiene la capacidad de cumplir con la entrega de estos bienes, por lo cual no implica una carga adicional, pues se trata de los productos usuales que comercializa en el mercado, evitando proponentes que no tienen la idoneidad ni conocen el sector y no tiene como garantizar directamente los elementos a presentar.

El artículo 26, de la misma forma, dispone:

"...Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:



1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."

Como complemento de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que "... la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Además del fundamento legal antes mencionado, es pertinente traer a colación concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha de 23 de agosto de 2012, donde el Director de la Oficina Jurídica, se pronunció manifestando: "¿Pueden las entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección? Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta "verificación", podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones."

De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma.

La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente, será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica, lo anterior, atendiendo que las muestras son una herramienta para corroborar el cumplimiento de la ficha técnica en los elementos ofertados y la ficha técnica constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

Si bien el proceso estará sujeto al cronograma de actividades del proceso, algunos de los elementos o específicamente de material vegetal, serán requeridos de manera inmediata atendiendo a su naturaleza e importancia para el desarrollo de las actividades, por tanto los proponentes que se presenten, deberán presentar certificado de disponibilidad o garantía de stock emitido por el productor del material vegetal que pretenden ofertar, lo cual debe estar relacionado con el producto identificado en la ficha técnica que sea presentada y de acuerdo a la cantidad determinada en el presupuesto oficial del estudio del sector.

7. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 780006 DE 2020.

Los proponentes que se, deberán cumplir con todas las normas de calidad y garantía vigentes en el territorio nacional, relacionados con los elementos o materiales a suministrar y en especial dentro del proceso deben acreditar:

1. El proponente deberá contar con un vivero ubicado en departamento de Cundinamarca. Este documento se podrá acreditar mediante cualquiera de las siguientes formas: i) Certificado de libertad y tradición en donde demuestre que es propietario, ii) Contrato de arrendamiento. iii) Convenio.

Si el presente requisito se acredita mediante la opción ii o iii, En el mismo se deberá señalar como mínimo:

- Identificación de las partes.
- Duración del contrato o convenio
- Ubicación

El vivero del que se obtenga el material vegetal debe hacer entrega al Foncolombia de copia del registro ante el ICA, expedida por el ICA.

De igual manera, los oferentes o cada uno de los miembros del oferente plural deberán acreditar Registro ICA conforme a la resolución 780006 de 2020.

2. El proponente deberá acreditar que el material vegetal de propagación requerido para la ejecución del contrato será producido y/o comercializado a través de uno o más viveros debidamente registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con la Resolución ICA 780006 de 2020, modificada por la Resolución ICA 12483 de 2023, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El registro deberá comprender los grupos o especies y el tipo de material vegetal requeridos por el proyecto, de acuerdo con el alcance autorizado por el ICA. La acreditación podrá efectuarse mediante registro a nombre del proponente, de alguno de sus integrantes en caso de estructura plural, o de un tercero proveedor debidamente vinculado mediante compromiso de suministro.

El proponente deberá presentar acta de compromiso de proveeduría suscrita en conjunto con el representante legal del vivero y/o viveros de los cuales suministrará el Material vegetal, en donde se declare que se cuentan con las cantidades solicitadas y que este se encuentre certificado de acuerdo con la normatividad sanitaria con registro ICA en material de propagación.

Nota: Se deberá adjuntar resolución de por la cual se concede registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de especies forestales.

3. El proponente deberá encontrarse registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en la categoría "Comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra", prevista en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

El registro deberá encontrarse activo y no haber sido objeto de cancelación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que el registro fue obtenido con una antelación mínima de seis (6) meses respecto de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de proponente plural, el presente requisito deberá ser acreditado individualmente por la totalidad de los integrantes que conforman el oferente plural.

En consecuencia, no se admitirá que el requisito sea acreditado por uno solo de los integrantes, ni mediante la sumatoria, complementariedad o acumulación de condiciones entre los miembros de la estructura plural, toda vez que corresponde a una habilitación sectorial de carácter individual asociada al ejercicio de una actividad sometida a registro y control por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

No obstante, el requisito correspondiente a la antigüedad mínima de seis (6) meses será exigible a la estructura plural en su conjunto, razón por la cual será suficiente que por lo menos uno (1) de sus integrantes acredite que su registro fue obtenido con una antelación igual o superior a seis (6) meses respecto de la fecha de cierre del proceso de selección.

Los demás integrantes deberán acreditar el registro correspondiente, sin que respecto de estos resulte exigible una antigüedad mínima.

El proponente deberá aportar copia del registro o documento expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que permita verificar la condición exigida. La Entidad podrá efectuar directamente las consultas y verificaciones correspondientes ante los sistemas de información del ICA.

8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La correcta ejecución del proyecto requiere de un equipo de profesionales con experiencia y conocimientos técnicos en la gestión agropecuaria y ambiental. Desde la selección y adquisición de insumos hasta la logística de entrega, cada fase del proyecto demanda una planificación rigurosa y la coordinación de personal especializado. La presencia de un personal mínimo requerido, como es un Directos, residente, así como un Coordinador General garantiza el cumplimiento de los objetivos generales, el Coordinador de Entregas optimiza la logística y el Equipo Técnico de Apoyo asegura la calidad y buen uso de los insumos. Con este equipo, el proyecto podrá desarrollarse de manera eficiente y sostenible, contribuyendo a la restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa menor al 10% en municipios con jurisdicción en el POMCA RÍO SECO y otros directos al Magdalena, departamento de Cundinamarca.

Los oferentes deben acreditar mediante hoja de vida y carta de intención acreditando los siguientes perfiles y requisitos y acreditar vinculación laboral de por lo menos los últimos tres meses anteriores al cierre anexando certificación o contrato y planillas de seguridad social.

26.1. UN (01) DIRECTOR DE PROYECTO

Se requiere acreditar un director de proyecto que sea la persona encargada de dirigir la totalidad del proyecto así como la totalidad del personal mínimo requerido y ser el enlace directo entre FONCOLOMBIA y el contratista.

Acreditar el título de Profesional en ingeniería agrícola o Agronomía o Ingeniero Forestal.

Acreditar posgrado en sostenibilidad ambiental o afines



26.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo Diez (10) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

26.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como director de proyecto en mínimo dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

26.2. TRES (03) RESIDENTES DE PROYECTO

Se requiere de tres (03) coordinadores generales de campo para cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca, ya que es fundamental para liderar la planificación estratégica del proyecto, asegurando que todas las actividades se ejecuten de manera eficiente. Su experiencia en dirección de proyectos agropecuarios le permite coordinar a los diferentes actores involucrados, gestionar recursos y garantizar el cumplimiento de los tiempos y calidad en la ejecución del proyecto. Además, es el responsable de la articulación con las entidades gubernamentales, proveedores y comunidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto

Acreditar el título de Profesional en Profesional en ingeniería agrícola, Agronomía o Administrador agropecuario, Ingeniero Forestal.

26.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

26.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como residentes de proyecto en mínimo dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

26.3. TRES (03) COORDINADORES DEL PROYECTO DE CAMPO:

Se requiere de tres (03) coordinadores generales de campo para cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca, ya que es fundamental para liderar la planificación estratégica del proyecto, asegurando que todas las actividades se ejecuten de manera eficiente. Su experiencia en dirección de proyectos agropecuarios le permite coordinar a los diferentes actores involucrados, gestionar recursos y garantizar el cumplimiento de los tiempos y calidad en la ejecución del proyecto. Además, es el responsable de la articulación con las entidades gubernamentales, proveedores y comunidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto

Acreditar el título de Profesional en Profesional en ingeniería agrícola, Agronomía o Administrador agropecuario, Ingeniero Forestal.

26.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 41 de 75

Acreditar mínimo Diez (10) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

26.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como coordinador de proyectos en dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

25.4. UN (01) COORDINADOR DE ENTREGAS DE MATERIAL VEGETAL EN CAMPO:

La logística de entrega de insumos agrícolas y material vegetal requiere un coordinador con experiencia en distribución de bienes agropecuarios. Este profesional garantizará que los insumos sean transportados y entregados en condiciones óptimas, respetando los tiempos y procedimientos establecidos. Además, se encargará de coordinar al equipo técnico y supervisar la calidad del material entregado, minimizando pérdidas y garantizando el éxito de la implementación en los espacios públicos.

Acreditar el título de Profesional en ingeniería agrícola, Agronomía o Administrador agropecuario.

25.4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

25.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como Coordinador de entregas de material vegetal en campo, en dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

25.5. TRES PROFESIONALES PARA EQUIPO TÉCNICO DE APOYO:

El equipo técnico de apoyo desempeña un papel esencial en la supervisión y acompañamiento de las actividades en campo cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguani y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca. Su experiencia en proyectos agropecuarios y asistencia técnica garantiza que los insumos agrícolas sean utilizados de manera adecuada, promoviendo buenas prácticas agronómicas y asegurando que el material vegetal se adapte correctamente a las condiciones del entorno. Además, este equipo será clave en la evaluación del estado de los insumos durante su transporte y en la implementación de estrategias de mitigación de riesgos.

Acreditar el título de Profesional en ingeniería agrícola, Agronomía, Administración agropecuaria, o ingeniería ambiental.

25.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo TRES (3) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

25.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqr@d@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

[Handwritten signature]

Acreditar experiencia específica como Profesional de campo durante un periodo de mínimo dos (02) años. En proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Adicionalmente deben presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica) carta de intención y acreditar la experiencia requerida.

FORMA DE ACREDITACION EXPERIENCIA RESPECTO AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El oferente deberá hacer entrega junto con la propuesta de los siguientes documentos del personal requerido:

- Carta de disponibilidad suscrita por cada profesional o personal a favor del oferente, que señale el objeto del proceso, el cargo y el % de dedicación.
- Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. Se solicita comedidamente no allegar estudios o certificaciones que no tengan que ver con el proceso, ni que se hayan exigido.
- Copia del documento de identidad.
- Matrícula profesional, si aplica
- Consulta de antecedentes legales (penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas)
- Consulta de antecedentes profesionales según la autoridad respectiva. Este deberá contener la firma del profesional si así el formato lo requiere.
- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
- La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones primaria.

NOTA 1: Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

NOTA 3: el proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos en la presente convocatoria descritos en el cuadro anterior.

NOTA 4: Cada uno del personal propuesto se debe aplicar en cada una de las etapas que se van a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

NOTA 5: No se podrá postular un mismo profesional para dos o más cargos a desarrollar en el presente proceso.

26. VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento de los elementos objeto del contrato. Para esto se debe allegar disponibilidad de estos vehículos para el traslado seguro

del materia en cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca:

Camioneta con platón 4x4, modelo 2020 o superior.	3	100%
Vehículo tipo turbo modelo 2020 o superior con capacidad igual o superior a 1.500 kg	3	100%

Los vehículos y maquinaria deberán estar registrados en la tarjeta de propiedad, adjuntar licencia de tránsito, póliza de seguro todo riesgo, tecnomecánica, tarjeta de propiedad, SOAT y documentación del conductor (licencia, cedula y certificación curso manejo de mercancía y no tener multas de tránsito vigentes o por pagar) si el vehículo no es propio adjuntar contrato de arrendamiento con fecha anterior al cierre del proceso.

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento idóneo).
- Se debe adjuntar la tarjeta de propiedad y/o contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o documento que garantice la posesión y/o tenencia. En caso de ser contrato de leasing, arrendamiento o alquiler, y cualquier otro medio de posesión o tenencia, deberá allegar el documento que acredite la propiedad de quien lo otorga en arriendo, leasing o alquiler o según corresponda; o cualquier otro documento que acredite a titularidad del dominio del bien.
- seguro obligatorio del vehículo el cual debe estar vigente.
- El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado o cualquier medio de tenencia o posesión y debe cumplir con lo establecido en el literal b.
- Copia del Certificado Técnico mecánico del vehículo
- De igual manera se deberá diligenciar en su totalidad el siguiente formato.

DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	LUGAR DE FABRICACIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN

NOTA: La permanencia en el sitio de ejecución del contrato del vehículos y maquinaria mínima requerida para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al



plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de actividades del proyecto presentada por el mismo y revisado y aprobado por el supervisor.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

La Entidad contratante evaluará las Ofertas de los Proponentes y recomendará de acuerdo al orden de elegibilidad siempre y cuando hayan acreditado y/o subsanado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicara a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Como ponderación de los elementos de calidad el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje deberá ofrecer las siguientes condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta Económica	20.5
2	Equipo adicional al mínimo	10
3	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – formación en salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y respuesta a emergencias	9
4	Calidad e idoneidad del personal propuesto	15
5	Plan de calidad	13
6	Programación de actividades	20
7	Incentivo a la Industria Nacional	10
8	Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
9	Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas.	0.25
10	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	2
TOTAL		100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. OFERTA ECONÓMICA (20.5 PUNTOS MÁXIMO)

A la oferta que presente el menor precio unitario en el valor de todos los componentes del servicio logístico requerido, incluido costos directos e indirectos como son los impuestos que se causen y los gastos de legalización, se le asignarán 20.5 puntos. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a menor precio mayor puntaje.

$$\text{Puntaje} = \frac{VMP}{Vp} \times 20.5$$

VMP = Valor de la menor propuesta

Vp = Valor propuesta a evaluar

Nota: Se tomará la sumatoria total de los valores unitarios de todo lo requerido, y deberá estar firmada por el representante legal. La NO presentación de la propuesta económica generará el RECHAZO de la propuesta. Cualquier error en la oferta económica dará lugar a la pérdida de los puntos de la misma.

Para la presentación de los factores de calidad, el oferente debe presentarlos de acuerdo a la forma de participación, esto quiere decir que si es individual va a nombre de la persona y si es en unión temporal o consorcio deben estar a nombre de estas figuras.

NOTA: Se puntuarán los anteriores temas, teniendo en cuenta que estos permitirán verificar el nivel de calidad del oferente tanto desde sus antecedentes de ejecución; como de los elementos o acciones que dispondrá en la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

2. EQUIPO ADICIONAL AL MÍNIMO: (MÁXIMO PUNTAJE: 10 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS OTORGAR
CAMIONETA 4*4 o 4*2 ADICIONAL TIPO ESTACA modelo 2020 o superior	1	3
VEHICULO TIPO TURBO modelo 2020 o superior	1	3
EQUIPO GPS DE PRECISION PORTATIL MULTIBANDA/MULTIGNSS CON SENSORES, RESISTENCIA AL AGUA IPX7; 5000 WAYPOINTS	3	3
DRONE PARA MONITOREO AMBIENTAL, CAMARA GRAN ANGULAR: CMOS de 1 pulgada; PÍXELES EFECTIVOS: 50MP, TELECAMARA MEDIA: CMOS DE 1/1.3 PULGADAS; PÍXELES EFECTIVOS: 48 MP; ESTABILIZADOR MECANICO DE 3 EJES (INCLINACIÓN, ROTACIÓN Y PANEÓ), FORMATO DE VIDEO MP4 (MPEG-4 AVC/H.264, HEVC/H.265)	1	3
PALA EN ACERO DE ALTO CARBONO TRATADAS TERMICAMENTE CON TEMPLE Y REVENIDO, CABO LARGO DE 330 mm x 265mm x 950 mm CALIBRE 16	10	3



TOTAL DE PUNTOS
5

Tendrá una ponderación máxima de 10 puntos y se asignarán al proponente que ofrezca la el equipo descrito y que FONCOLOMBIA considera necesario para optimizar la ejecución del contrato y garantizar las condiciones de seguridad.

Para esto deberán presentar en el documento de compromiso de disponibilidad de equipo mínimo requerido una declaración donde se compromete a ofrecer adicional a los requerimientos mínimos y condiciones mínimas exigidas por la Entidad en estos pliegos de condiciones. Para acreditar el equipo adicional al mínimo requerido, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos del equipo:

- A. Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo para el presente, firmada por el representante legal del proponente y el propietario.
 - B. Se debe anexar la factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad (Si aplica)del equipo ofrecido.
 - C. El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.
 - D. El oferente deberá acreditar la propiedad del anterior herramientas y equipo mínimo requerido, que no esta sujeto a tarjeta de propiedad, deberá acreditarse mediante la presentación de factura en cumplimiento de los requisitos del estatuto tributario, de igual manera deberá anexar ficha técnica de fabrica de la herramienta y equipo mínimo requerido, y manifestar por escrito que mantendrá y tendrá a disposición de la ejecución del contrato el anterior equipo y herramienta mínimo mencionado, y de igual manera el comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica para verificar que el oferente tenga en su domicilio la herramienta mencionada.
- De igual manera se deberá diligenciar en su totalidad el siguiente formato.

DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	LUGAR DE FABRICACIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN

En caso de oferentes plurales este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros que la conforman.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (máximo puntaje 9 puntos)

Se hará acreedor de 9 puntos el proponente que presente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad que regula la materia y deberá estar, avalado



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 47 de 75

por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acciones preventivas o correctivas.
- Auditoría del SG-SST
- Revisión por la dirección
- Planificación auditoría
- Acciones de la autoevaluación
- Acción revisión por dirección

Los anteriores puntos deben ir interrelacionados entre sí, de igual manera deben tener fechas o rangos de periodos de ejecución y cronogramas de ejecución.

NOTA 1. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una vinculación laboral vigente con el proponente no inferior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera a. Fotocopia del contrato laboral junto con las planillas de pago de seguridad social de los periodos solicitados. b. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, de igual manera deberá presentar carta de la ARL donde certifica que el plan se encuentra registrado en dicha entidad, y certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 100%.

NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato.

NOTA 3. El oferente deberá presentar certificación de cumplimiento de los estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según lo dispuesto por la Resolución 0312 de 2019.

En caso de oferentes plurales este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros que la conforman.

4. MAYOR CALIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO (15 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar la calidad del personal técnico ofertado, especialmente el DIRECTOR DE PROYECTO Y DE LOS RESIDENTES DE PROYECTO, mayor preparación académica o diplomados o posgrados inherentes al objeto y alcance del mismo, así como mediante certificaciones de experiencia y experiencia adicional a la establecida como requisito habilitante y certificaciones primarias en actividades inherentes al servicio a contratar de acuerdo a cada uno de sus perfiles.



[Handwritten signature and initials]

Para garantizar u ofrecer un mayor desempeño o idoneidad en el ejercicio de sus actividades, se le otorgará puntaje a los oferentes que acrediten los siguientes requisitos de su personal mínimo requerido para los cargos:

DIRECTOR DE PROYECTO –
RESIDENTE DE PROYECTO –
TOTAL – PUNTAJE MAXIMO

06 PUNTOS
03 PUNTOS C/U
15 PUNTOS

1. CARGO DE DIRECTOR DE PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 06 PUNTOS)

Para hacerse acreedor a este puntaje deberá:

- A. Acreditar experiencia específica adicional a la mínima requerida de doce (12) meses como director de proyecto en el desempeño de actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines o acreditar mínimo diplomado de más de 120 horas en actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines emitido por una entidad avalada por el ministerio de educación.
- B. **CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES PRIMARIAS:**
Deberá acreditar mínimo DOS (02) certificaciones de proyectos o contratos con objeto o alcance del objeto similar al objeto del presente contrato, donde se haya desempeñado como director de proyecto, de los cuales por lo menos UNO (01) del proceso deberá acreditarse mediante certificaciones primarias como Director de proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

Si no cumple con los requerimientos anteriores no se le dará puntaje alguno.

2. CARGO DE LOS TRES RESIDENTES DE PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 09 PUNTOS)

Para hacerse acreedor a este puntaje deberá:

- A. Acreditar experiencia específica adicional a la mínima requerida de doce (12) meses como Residentes de proyecto en el desempeño de actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines. o acreditar mínimo diplomado de más de 120 horas en apoyo técnico en actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines emitido por una entidad avalada por el ministerio de educación.
- B. **CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES PRIMARIAS:**
Deberá acreditar mínimo DOS (02) certificaciones de proyectos o contratos con objeto o alcance del objeto similar al objeto del presente contrato, donde se haya desempeñado como Residente de proyecto, de los cuales por lo menos UNO (01) de los procesos deberá acreditarse mediante certificaciones primarias como Residente de proyecto de Restauración y/o Rehabilitación y/o Conservación de áreas ambientales o afines.

Si no cumple con los requerimientos anteriores no se le dará puntaje alguno.

NOTA: Para garantizar la idoneidad del equipo adicional de trabajo, en cuanto a las certificaciones PRIMARIAS requeridas como soporte de la experiencia del personal, hacen referencia a las expedidas por la entidad estatal contratante de los servicios, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y si se trata de contratos con el sector privado deberá anexar además de la certificación, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario, la certificación primaria debe contener la siguiente información:

- || Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- || Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- || Objeto del Contrato
- || Cargo desempeñado
- || Fecha de inicio del contrato
- || Fecha de terminación
- || Firma de la persona que expide la certificación.
- || Calificación excelente.
- || Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- || Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

No se tendrán en cuenta las certificaciones primarias de subcontratos o auto certificaciones o certificaciones que se crucen en el tiempo.

5. PLAN DE CALIDAD DE PROYECTO (MÁXIMO 13 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un plan de calidad de proyecto, el cual tendrá como mínimo lo siguiente:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Procedimiento de control de documentos y datos
6. Procedimiento de control de registros
7. Recursos
 - a) Provisión de recursos
 - b) Materiales
 - c) Recursos humanos
 - d) Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
 - a) Proceso de diseño y desarrollo
 - b) Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras



[Handwritten signature]

12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Preservación del producto.
15. Control de producto no conforme
16. Seguimiento y medición
17. Auditoría y seguimiento a los hallazgos de la auditoria.

Puntaje otorgado: trece (13) puntos, si el plan contempla la totalidad de los ítems solicitados y se ajusten al proyecto a desarrollar. Si no acredita esta condición la ponderación será de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	No. De Ítems no Contemplados		
	1 A 3	>3 A 5	>5
	PUNTAJE		
Plan de Calidad del proyecto	13	7	0

Este plan deberá estar suscrito por el representante legal y por el director de proyecto.

6. PROGRAMACIÓN DE PROYECTO (

FACTOR DE TECNICO POR PLANEACION Y PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES (20 PUNTOS)

1. Red, diagrama CPM y matriz de secuencias.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades, en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems del proyecto. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso estará por fuera del rango establecido en este pliego, en este caso obtendría 0 puntos en todo el programa de trabajo. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DÍAS corrientes no calendarizados (no se tendrán en cuenta para evaluación los programas calendarizados o sea que el oferente que lo presente calendarizado obtendrá cero puntos de calificación en este criterio evaluativo), cuyos componentes serán:

- Actividad (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- Tiempo de inicio adelantado para una actividad asignada. IA.
- Tiempo de terminación adelantada para una actividad asignada. TA
- Duración de la actividad. Dur. Que será el resultado del cálculo de distribución normal para la duración real usando el Tiempo esperado (Te) calculado por el PERT y los valores de incertidumbre de la actividad.
- Tiempo de inicio tardío para una actividad asignada. IT.
- Tiempo de terminación tardío para una actividad asignada. TT.
- Holgura o fluctuación Total de la actividad. Ht.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan



las siguientes (de no tener en cuenta estas recomendaciones se tomarán como inconsistencias).

La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo del proyecto; para esto se tendrán en cuenta las duraciones tanto tempranas como tardías.

Cada actividad se representará por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DÍA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

Cada nodo representa un evento que por lo general se define con el momento en que se terminan todas las actividades que llegan a ese nodo. Los eventos o nodos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo y se numera de forma ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida

Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que llegan a ese nodo. Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Lo que, es más, un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que salen de ese nodo. (En la realidad, con frecuencia se pueden traslapar etapas sucesivas de un proyecto, por lo que la red puede representar una aproximación idealizada del plan de un proyecto).

El nodo hacia el que todas las actividades se dirigen es el evento que corresponde a la terminación desde su concepción, o bien, si el proyecto ya comenzó, el plan para su terminación. En el último caso, cada nodo de la red sin flecha que llegan representa el evento de continuar una actividad en marcha o el evento de iniciar una nueva actividad que puede comenzar en cualquier momento.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento o nodo al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento o nodo se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.

En ocasiones, se necesita una actividad para definir las relaciones de procedencia aun cuando no haya una actividad real que representar. En este caso, se introduce una actividad ficticia que requiere un tiempo cero, en donde la flecha que representa esta actividad ficticia se muestra como una flecha punteada que indica esa relación de precedencia. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra.

Una regla común para construir este tipo de redes es que dos nodos o eventos no pueden estar conectados directamente por más de una flecha. Las actividades ficticias también se pueden usar para evitar violar esta regla cuando se tienen dos o más actividades concurrentes, así mismo para que se visualice la red medida, para esto se debe colocar una actividad virtual en las actividades que no se encuentran en la ruta crítica donde se pueda vislumbrar la duración temprana de las actividades.



Se debe estimar el tiempo que se requiere para cada actividad, el cual será el tiempo esperado. Estas estimaciones se usan para calcular dos cantidades básicas para cada evento, a saber, su tiempo más próximo y su tiempo más lejano.

Para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana o cercana, terminación temprana o cercana, iniciación tardía o lejana, terminación tardía o lejana, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. IA, TIEMPO DE TERMINACIÓN ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TA, TIEMPO DE INICIO TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. IT y TIEMPO DE TERMINACIÓN TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TT, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación del programa de trabajo será de cero (0).

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente suma de las duraciones de las actividades de la ruta crítica, será correspondiente a la duración de la ejecución de proyecto. El no cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación del parámetro del programa de trabajo con cero (0) puntos.

La holgura o fluctuación total para un evento es la diferencia que existe entre la iniciación adelantada y la iniciación tardía de la actividad o la diferencia entre la terminación adelantada y la terminación tardía de la misma actividad. Esta diferencia debe ser igual tanto en las iniciaciones como en las terminaciones. Así, si se supone que todo lo demás marcha a tiempo, la holgura para un evento indica cuanto retraso se puede tolerar para llegar a ese evento sin retrasar la terminación del proyecto.

Una ruta crítica de un proyecto es una ruta cuyas actividades tienen la holgura cero. (Todas las actividades y eventos que tienen holgura cero deben estar sobre una ruta crítica, pero no otras).

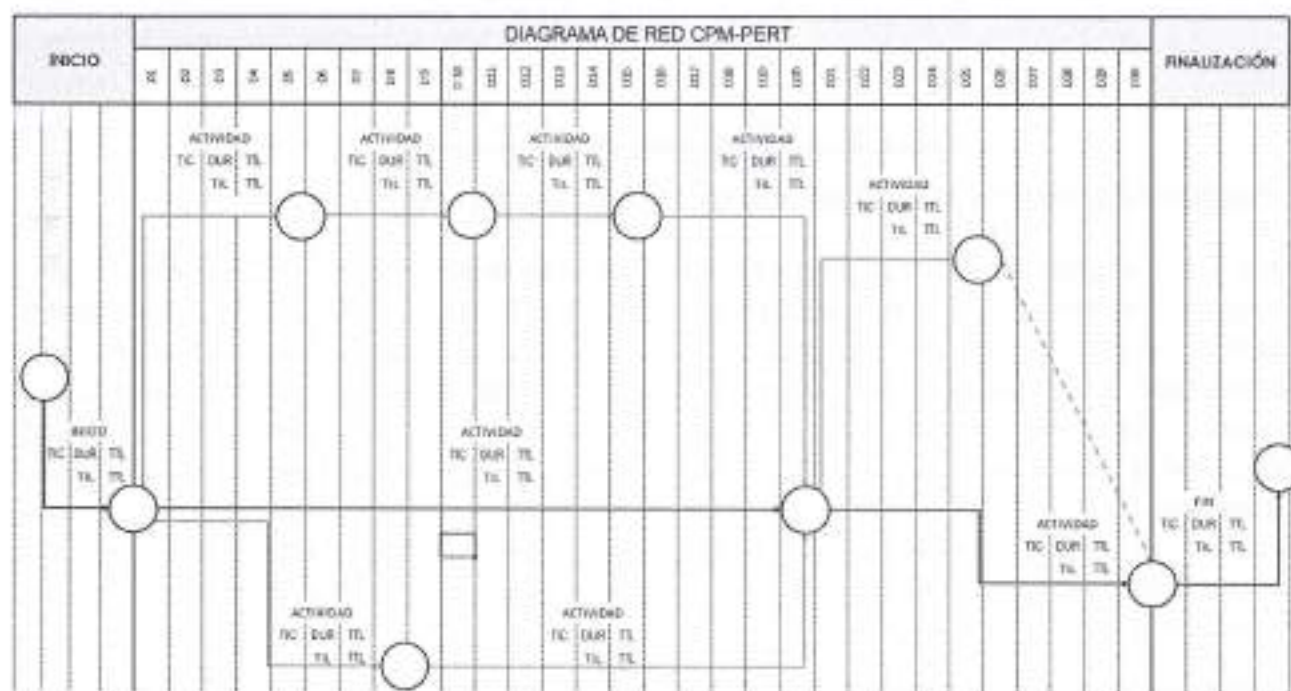
La red del programa de trabajo deberá contener al menos dos frentes de trabajo dentro de cada componente los cuales deben verse reflejados claramente en el mismo diagrama, no se tomará como frente aquellos conformados por menos de dos tareas y la no presentación de la red con los frentes mínimos solicitados será causal de obtener una calificación de cero (0) puntos en el programa de trabajo.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y se indicará siempre de días NO calendarizados o sea días corridos como valor absoluto [para este caso el programa de trabajo debe realizarse en días calendario, en caso de presentarlo calendarizado se sancionará la calificación del programa de trabajo con cero (0) puntos, ya que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente y al presentarlo calendarizado restaría credibilidad al programa de trabajo puesto que no se sabe con exactitud la fecha de inicio de ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en el diagrama GANTT, servirá de base para el control de las actividades del proyecto por parte del supervisor del proyecto y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin

de coordinar las actividades del proyecto y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta.

Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación proyecto. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan para cada bloque de las actividades a desarrollar.

ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM/PERT, RED MEDIDA


Esquema red, diagrama CPM/PERT, red medida

Para determinar las inconsistencias en el esquema de la red, se tiene en cuenta las siguientes:

2. ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS, PRECEDENTES Y SUBSIGUIENTES y CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS.

En este formato se debe diligenciar con la información correspondiente a cada actividad consignando en esta la información referente a la descripción de la actividad, su duración, su desviación y variación, su tiempo de iniciación cercana (TIC) su tiempo de terminación cercana (TTC), su tiempo de iniciación lejana (TIL), su tiempo de terminación lejana (TTL), la holgura de la actividad, su actividad precedente y subsiguiente, así como los nodos de inicio y fin (Red) de la actividad en la red del diagrama CPM-PERT que faciliten la identificación de la actividad en este. Además, se deberá resaltar las actividades que conformen la ruta crítica del proyecto, así como las actividades que conforman frentes fuera de la ruta crítica.

ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS, PRECEDENCIAS Y SUBSIGUIENTES																							
PLANTILLA DE DATOS																							
N° ACTIVIDADES	DESCRIPCION	TO	TR	TP	TE	DURACION	RECURSOS	UNIDADES	TC	TRC	TL	TLR	TPR	TEP	PRECEDENTE				SUSGUIENTE				Fin
IN																						FIN	
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					
														SUBTOTAL				SUBTOTAL					

Para el anexo "CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS", la duración calculada de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de los recursos utilizados (dimensión/día) y el número de recursos utilizados para cada actividad. Ejemplo:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS													
TAREAS	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL	RECURSO-HUANO	NÚM. DE PERSONAS	TIEMPO EN HORAS	RENDIMIENTO EN DÍAS	RENDIMIENTO EN DÍAS	RENDIMIENTO EN DÍAS	RENDIMIENTO EN DÍAS	DURACIÓN EN DÍAS
1	PRELIMINARES												
2	SUBTOTALS												
TOTAL											DURACIÓN		

Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas.

El proponente deberá diligenciar el anterior formato o uno similar para calcular la duración en días de los ítems, actividades y/o tareas del programa de trabajo, las columnas de valor unitario y valor total no deben ser diligenciadas para la presentación de la oferta por parte del proponente si no debe complementarse esta información una vez se haya adjudicado el contrato.

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos deben ser en unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de los recursos por el número de equipos de trabajo, tal y como se muestra en el ejemplo del CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS. Los rendimientos deben usarse usando únicamente dos decimales, de lo contrario influirá la coma flotante en este cálculo y se tomará como inconsistencia.

Para el caso de suministros, se asignará el tiempo a criterio del proponente, teniendo en cuenta si existe en inventario o requiere de su fabricación, el transporte, nacionalización en caso de ser importada, etc.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, para las ACTIVIDADES que su duración resulte menos de un (1) día, a esta actividad se le asigna una duración de un (1) día completo, y para aquellas que sea mayor de uno (1) día y su decimal sea mayor de cero punto cinco (0.5) se aproxima los decimales al dígito inmediatamente superior, y si el decimal es menor o igual a 0.5, se redondea al dígito superior en todo caso.

El proponente debe identificar cada actividad con un nombre que la represente y represente las actividades que en ella se ejecuten como la zona/tramo/categoría/capítulo a la cual pertenece esta actividad, el no tener en cuenta esto se calificará como inconsistencia la actividad respecto del total de actividades, estas inconsistencias en cualquiera de los formatos del programa de trabajo generarán un puntaje de acuerdo al porcentaje de inconsistencias en cada uno de los aspectos a evaluar.

Cada actividad compuesta será presentada junto a sus tiempos y sus incertidumbres como parte de la mecánica aritmética para el cálculo de su duración real.

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro de rendimiento y el de cálculo de duración por el Método PERT dentro del mismo cuadro de rendimientos; dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo), debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt.

El uso del cálculo para la duración de actividades por el sistema PERT en actividades simples (de un solo ítem) (ver el apartado de consideración sobre las actividades "abajo") se tomará como un error general de diseño, el valor de la duración en días de cada actividad simple únicamente podrá salir de la relación aritmética entre la cantidad del ítem, el rendimiento y el número de equipos de trabajo. El NO-CUMPLIMIENTO de esta apartado generará cero (0) puntos en este numeral y en todos aquellos anexos que dependen de él (esto quiere decir que el tiempo optimista, tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado de la actividad simple es el que resulta de la operación matemática descrita para obtener la duración del ítem).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del Presupuesto del proyecto".

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados, así mismo como el tipo de recurso para desarrollar cada actividad o tarea y deben estar acorde los rendimientos con el recurso humano necesario, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a que la tarea sea considerada como inconsistencia. Cuando la actividad sea un suministro y no se considere equipo de gestión de compra, se asignará una duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta el tiempo requerido para adquirirlo y ponerlo en el sitio que se requiera y si existe en inventario, si requiere de su fabricación, el transporte y nacionalización de ser importado, y debe relacionarse en forma de actividad o rendimiento correspondiente.

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones y sus anexos con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, así mismo los tiempos y probabilidades de cada día en los rangos de tiempos establecidos desde el tiempo optimista, el tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado para justificar la selección de la duración para cada actividad compuesta y calcular la variación de cada actividad compuesta. La falta de esta información (Duración de la Tarea y su justificación probabilística acorde a lo estipulado por la entidad para sus cálculos), cálculo de las variaciones y de la desviación, será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s) en el cuadro para calcular la varianza y en el cuadro de nomenclatura y en el de probabilidad de cumplir el plazo propuesto.

El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (elaboración del cuadro de Rendimientos, Duración de Actividades o Tareas), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo).

Consideraciones sobre las actividades.

Las ACTIVIDADES pueden estar conformadas por un solo ítem por ejecutar con una única duración [Actividad Simple] (en este caso se usará la duración calculada y se le variará de ser necesario por el método de aproximación), o pueden estar conformadas por varios ítems relacionados entre sí con duraciones independientes



para cada uno de ellos [Actividad Compuesta], en este caso la duración de la actividad estará dada por el método PERT, La utilización de este método en todas las actividades compuestas es de estricto cumplimiento de no hacerlo se sancionará la totalidad de la calificación del programa de trabajo con un puntaje de cero (0) puntos; y si el programa de trabajo está conformada por todas las actividades simples se sancionará con cero (0) puntos en todo el programa de trabajo.

En el programa de trabajo nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse un programa de trabajo hipercrítico (en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta crítica, es decir, que solo exista un solo frente de trabajo), El no tener en cuenta esta consideración repercutirá en la obtención de cero puntos en todo el programa de trabajo.

En el programa de trabajo consolidado (cuando se exijan varias programa de trabajo y un consolidado o en el programa de trabajo cuando solo exista un solo componente) se debe mostrar detalladamente la información de las duraciones y holguras para cada componente identificando a las actividades correspondientes a los mismos con nomenclatura simple e independiente para cada uno de ellos con el fin de distinguirlos entre si, así mismo se deben mostrar las actividades críticas. Las nomenclaturas usadas para representar cada actividad deben coincidir en todos los diagramas presentados, la no presentación de esta nomenclatura de esta manera o un error en la misma será sancionada como inconsistencia.

La duración de la ejecución del proyecto propuesto debe coincidir con el plazo establecido por la entidad para ejecutar del proyecto o será causal de obtener cero (0) puntos en la calificación del programa de trabajo.

Para el caso en que se solicite un solo el programa de trabajo general la duración del proyecto propuesta será la suma de las duraciones de las actividades que estén en la ruta crítica.

Para el caso en que se solicite programaciones por hitos y una consolidada la duración del proyecto será la que resulte de la suma de las duraciones de las actividades que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de trabajo consolidado.

3.1. Cálculo de las duraciones para las actividades compuestas por el método PERT.

Debemos considerar los tiempos representativos de cada actividad y sus valores de incertidumbre.

Tiempo optimista: (To)

Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

Tiempo pesimista: (Tp)

Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.



Tiempo más probable: (Tm)

Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que, si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado.

El tiempo más probable será deberá ser establecido por el oferente en base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp.

Tiempo esperado: (Te)

Determinados estos tiempos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). Con los estimativos de tiempos, To, Tp y Tm, podemos obtener estadísticamente el "Te" Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$Te = \frac{To + 4(Tm) + Tp}{6}$$

Desviación estándar: (δ)

La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{Tp - To}{6}$$

MATRIZ DE SECUENCIAS

La secuencia nos indica el orden o prelación de una actividad en relación con las demás.

Es un cuadro que representa las actividades que anteceden y que siguen en cada una de las actividades, para el caso de las iniciales el antecedente es cero.

En la parte izquierda superior del cuadro existe una P que significa Precedente y una S que significa Subsiguiente. En la diagonal de la matriz no deben existir marcas ya que se referirían a la misma actividad.

Actividad que precede (P): Es aquella que debe estar terminada inmediatamente antes de la que estoy analizando.

Actividad que sigue (S): Es aquella que puede iniciarse inmediatamente después de la que estoy analizando.

MATRIZ DE SECUENCIAS, TIEMPO Y COSTO																					

4. Variaciones

La variación es otra fórmula de describir la incertidumbre asociada con la actividad. Si la variación es grande, existe una incertidumbre sobre el tiempo necesario para realizar una actividad. Si por el contrario es pequeña, nos indicará que existe una estimación más precisa sobre el tiempo que consumirá la actividad. Se determinará de la siguiente manera:

$$\text{Variación} = (T_p - T_o) / 36$$

La variación está estrechamente ligada a la probabilidad de cumplir con el plazo de cada tramo del proyecto y el proyecto total, se calificarán como inconsistente todas aquellas actividades que tengan una variación calculada mayor a 0,25.

El oferente debe presentar una tabla de variaciones para las actividades compuestas en donde señale las actividades críticas de cada tramo y las actividades críticas del proyecto general, la no presentación de esta tabla con los datos pedidos en este apartado será calificada con cero (0) puntos en este cuadro; la omisión de datos en este cuadro o el mal cálculo del mismo será sancionado cada error como inconsistencia.



VARIACIONES								
ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	HT	DESV. TIPICA	VARIACION	R.C.P
LIMITE PERMITIDO PARA VARIACION: MAXIMO USADO: PROMEDIO USADO:								

r.c.p: Ruta crítica de proyecto

5. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO

El plazo calculado por el proponente debe ser igual al plazo propuesto por la entidad y el número de tareas debe estar dentro del rango establecido para cada anexo, al no cumplirse cualquiera de estas condiciones se obtendrá 0 en la calificación total del programa de trabajo.

En caso de que el programa de trabajo sea por componentes, se debe calcular la comprobación del plazo según el plazo estipulado por la entidad para la ejecución de cada componente (cuando se solicite).

Para comprobar la probabilidad de que el plazo propuesto por la entidad y el calculado por estos métodos por el PROPONENTE, se debe calcular y presentar con la propuesta, el cual debe obtenerse una probabilidad de cumplir con el plazo del programa propuesto, mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO, so pena de calificar el parámetro del programa de trabajo con CERO (0) puntos, se realizaran teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican, y calculando la comprobación según los siguientes criterios:

5.1. La Varianza

Para determinar la varianza, que mide la dispersión de los datos, con respecto a la duración media, es igual a la sumatoria de las variaciones de las actividades que se encuentran en la ruta crítica.

Σ variaciones actividades R.C.

La Desviación Típica:

El siguiente paso es calcular la desviación típica, que es igual a la raíz cuadrada de la varianza:

$$\sqrt{\quad} = \sqrt{\text{Varianza}}$$



5.2.

5.3. Desviación Normalizada.

Luego hallamos la desviación normalizada que la denominaremos Z, la cual es igual al tiempo asumido (Ta), menos el tiempo calculado o tiempo esperado total de la red (Tc), divididos por la desviación típica.

$$Z = \left| \frac{T_a - T_c}{\sqrt{\quad}} \right|$$

5.4. Comprobación del Plazo.

El último paso es realizar la comprobación del plazo propuesto que es igual a la desviación normalizada, más la desviación típica, más el tiempo calculado de la red (Tc).

$$\text{Comprobación} = Z + \sqrt{\quad} + T_c$$

Probabilidad de cumplir con el plazo propuesto

Plazo Estipulado = xx días

PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO PROPUESTO							
PLAZO CALCULADO DE LA RED (DIAS):						0	
ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	VARIACION	VARIANZA	DESV. ESTANDAR
ACTIVIDADES DE LA RUTA CRITICA							
VARIANZA:							0,00
Tc:							0
Ta:							0
DESVIACION TIPICA:							0,00
DESVIACION NORMALIZADA (Z):							0,00
DEBE SER MAYOR A 97,5%							

Probabilidad de cumplir el plazo propuesto.



Handwritten signature

Gantt (LA – TA)

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del bloque del proyecto en consideración de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación tardíos o lejanos (IT y TT).

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación Tardíos o lejanos (IT y TT).

[illegible]

Gantt (IT – TT).

9. DIAGRAMA DE GANTT DE RECURSO HUMANO

Dado que se debe verificar en cualquier momento del proyecto, la cantidad de personal o equipos de trabajo utilizados de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor del supervisor del proyecto, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación adelantado o cercanos (IA, TA) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma), de acuerdo a lo consignado en el cuadro de rendimientos y en el flujo de personal por tareas. Para tal fin, se exige la discriminación en el cuadro de Gantt de personal, para cada ítem que componen a cada actividad, con los datos relacionados a: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, RECURSOS Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilicen los equipos de trabajo señalados por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad. Se deben totalizar el número de equipos de trabajo y de personal, utilizadas día a día a lo largo del proyecto, en una fila resumen bajo el diagrama de Gantt.

En consecuencia, se exige que el proponente presente, basado en la banda resumen correspondiente al total de equipos de trabajo y personal, con base a una escala temporal día, la carga diaria de equipos de trabajo utilizadas a lo largo del proyecto. En cualquier caso, el número máximo de equipos de trabajo a utilizar será el indicado en el flujo de personal por tareas. Dado que se debe verificar en cualquier momento del proyecto, la cantidad de personal o equipos de trabajo utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor del supervisor del proyecto, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación adelantados o cercanos (IA, TA) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma), de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios y en el flujo de personal por tareas. Para la conformación del Gantt de personal se debe tener en cuenta que el número máximo de equipos de trabajo a utilizar por día no puede ser superior a 10; el no cumplimiento del número máximo de equipos de trabajo será causal de que se obtenga cero puntos en el programa de trabajo.

A continuación, un ejemplo del diagrama solicitado:

10. FLUJO DE EQUIPOS DE TRABAJO POR DÍA



Cuadro flujo de Equipos de Trabajo por día.

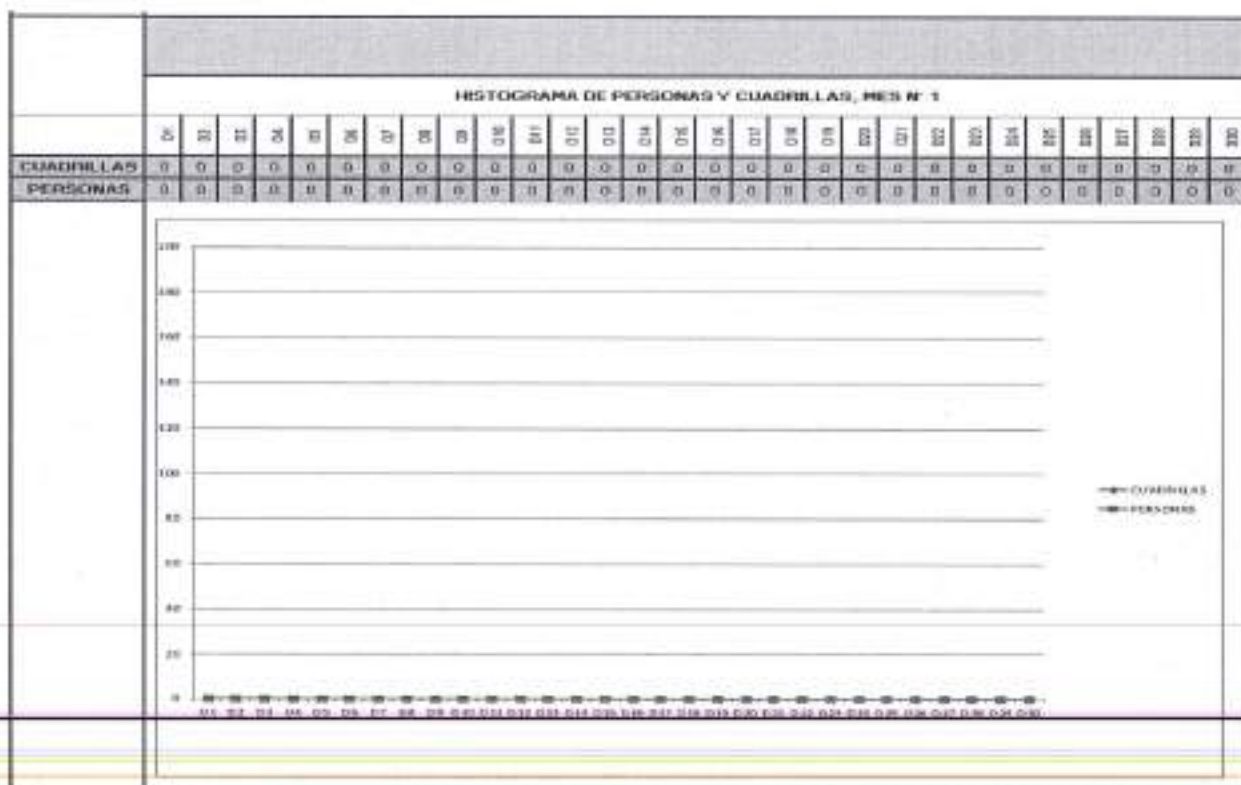
(A diferencia del anterior se establece una columna que contenga el número de personas por equipos de trabajo de CADA ITEM y sus respectivos números de personas en un día, la no utilización de esta regla será causal de inconsistencia)

✓

DIAGRAMA GANTT CON FLUJO DE PERSONAL					HISTORIAL DE EQUIPOS DE PERSONAL																															
					Periodo General																															
					N. DEL MES																															
ACTIV	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INIC	FIN	DUR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1		0	5	0	No. De Cuadrillas																															
					UNTA																															
					No. De Personal																															
2		0	5	0	No. De Cuadrillas																															
					UNTA																															
					No. De Personal																															
		No. DE CUADRILLA POR DIA				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		No. DE PERSONAL POR DIA				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

En base del Diagrama de Gantt de personal, se elabora un histograma donde el eje vertical se indicará el número de equipos de trabajo a utilizar diariamente, y en el eje horizontal el día transcurrido, lo mismo que otro histograma del número de personas diarias.

13. HISTOGRAMA DE EQUIPOS DE TRABAJO Y DE PERSONAL MES A MES



Histograma de personas y equipos de trabajo por mes.

DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS



323 229 97 20



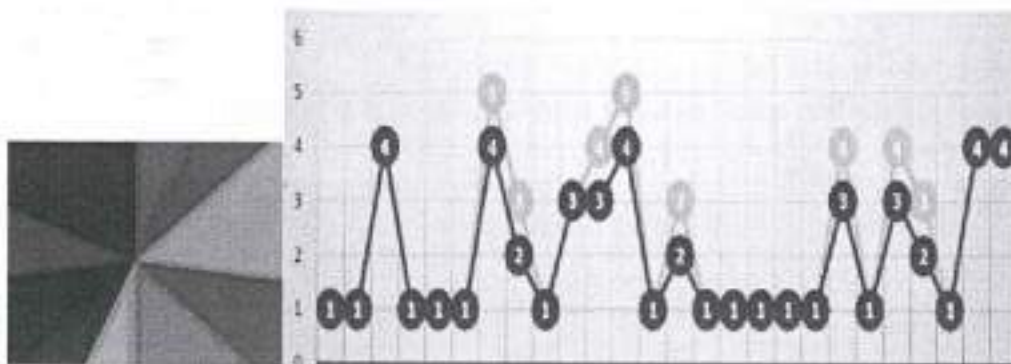
Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqr@d@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

Con los resultados de los cuadros de cálculos de la cantidad de beneficiarios por municipios, se debe realizar un grafica donde se consigne la comparación entre el total de las ofertas y el total optimizado de estos mostrando así dos líneas se muestra el total de los beneficiarios áreas y de cada municipio.

La principal utilidad que tiene esta gráfica, es la de visualizar de manera resumida y rápida, la cantidad optima de ofertas beneficiarios que se debe utilizar y sirve para efectuar un análisis del recurso que se irán necesitando a lo largo del proyecto, con lo cual pueden tomarse las decisiones más acertadas para llevar a cabo acciones preventivas para cumplir con la realización del proyecto para cada área de cada municipio.



PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE 1

CINCO PUNTOS (5) MUNICIPIO PUERTO SALGAR (MÍNIMO 10 MÁXIMO 25 ACTIVIDADES.)

COMPONENTE	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y <=20%	>20%
ANEXO A PRESENTAR			
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.6	0.3	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.6	0.3	0
VARIACIONES	0.5	0.25	0
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	0.5	0.25	0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.6	0.3	0
MATRIZ DE SECUENCIAS	0.3	0.25	
GANTT GENERAL	0.6	0.3	0
GANTT IA-TA	0.3	0.15	0



GANTT IT-TT	0.5	0.25	0
DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	0.5	0.25	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS			
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES			
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE 2
CINCO PUNTOS (5) MUNICIPIO CHAGUANI (MÍNIMO 10 MÁXIMO 25 ACTIVIDADES.)

COMPONENTE	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y ≤20%	>20%
ANEXO A PRESENTAR			
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.6	0.3	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.6	0.3	0
VARIACIONES	0.5	0.25	0
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	0.5	0.25	0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.6	0.3	0
MATRIZ DE SECUENCIAS	0.3	0.25	
GANTT GENERAL	0.6	0.3	0
GANTT IA-TA	0.3	0.15	0
GANTT IT-TT	0.5	0.25	0
DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	0.5	0.25	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS			
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES			
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE 3
CINCO PUNTOS (5) MUNICIPIO GUADUAS (MÍNIMO 10 MÁXIMO 25 ACTIVIDADES.)

COMPONENTE	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y ≤20%	>20%
ANEXO A PRESENTAR			
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.6	0.3	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.6	0.3	0
VARIACIONES	0.5	0.25	0
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	0.5	0.25	0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.6	0.3	0
MATRIZ DE SECUENCIAS	0.3	0.25	
GANTT GENERAL	0.6	0.3	0
GANTT IA-TA	0.3	0.15	0
GANTT IT-TT	0.5	0.25	0
DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	0.5	0.25	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS			
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES			
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE CONSOLIDADO, CINCO PUNTOS (5)
(MÍNIMO 30 MÁXIMO 75 ACTIVIDADES.)

COMPONENTE CONSOLIDADO	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y ≤20%	>20%
ANEXO A PRESENTAR			
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.73	0.37	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.73	0.37	0



ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.71	0.36	0
GANTT GENERAL	0.73	0.37	0
GANTT IA-TA	0.70	0.34	0
GANTT IT-TT	0.70	0.34	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS	0.70	0,35	0
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0

Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los anexos, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de actividades o tareas. Para la calificación se sumarán las inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades o tareas. La omisión de cualquiera de los anexos solicitados para la calificación (no quiere decir que el formato sea el mismo, sino que contenga la totalidad de los datos solicitados) dará lugar a que obtenga una calificación de cero (0) puntos en el anexo que evalúa el factor a calificar.

7. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Debido a la contingencia nacional a causa de la emergencia sanitaria, el gobierno nacional optó por buscar medidas que permitieran reactivar la economía del país. El gobierno nacional por medio del Sistema de Compra Pública, promueve la producción y comercialización de la industria del país y la estimulación de la economía nacional.

De conformidad con lo anterior, se expidió la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* la cual obliga a las entidades estatales a incluir un puntaje específico para la promoción de la industria nacional dentro del proceso de selección de contratistas.

Para el presente proceso y frente a lo verificado en el Análisis del sector, se realizará verificación frente a un porcentaje % de vinculación de personal teniendo en cuenta que el presente proceso no todos los bienes más representativos se encontrarían en el Registro de Productores y Bienes Nacionales, por lo que se procederá de la siguiente manera:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, y se determina de la siguiente manera:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de bienes y personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con bienes y personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 70 puntos.

- c. Cuando el proponente oferte servicios con bienes y personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
- d. Cuando el proponente NO oferte servicios con personal nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignarán 0 puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso de cualquier inconsistencia de la acreditación de la información para obtener el puntaje de incentivo a la industria nacional o se compruebe información inexacta por parte del oferente, no será otorgado puntaje alguno.

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Se dará trato nacional a:

- A. Una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que haga uso de los bienes y/o servicios nacionales o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.
- B. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015).

Nota: Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

FORMA DE ACREDITAR:

Cuando se exija por bienes nacionales: Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de adquirir los bienes de origen colombiano durante la ejecución del proyecto.

Cuando se exija % de personal: Carta de compromiso de vinculación del porcentaje % mínimo del total de empleados según ANEXO de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo lo que se exija en este punto de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Acompañado del documento respectivo así:

Persona natural colombiana: Cedula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.



- Persona jurídica constituida en Colombia; el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

8. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Este Factor se evaluará con base en la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 que tiene como fin incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

CRITERIO	PUNTAJE
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1860 de 2021 <i>*(...)</i> <i>De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.</i> <i>...*</i>	0.25

9. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Este Factor se evaluará con base en la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Decreto 1860 de artículo 20212.2.1.2.4.2.18 que tiene como fin incentivar y promover la participación de las empresas MIPYMES

CRITERIO	PUNTAJE
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1860 de 2021 <i>"(...) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."</i>	0.25

10. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 0287 de 2026, FONCOLOMBIA otorgará un puntaje adicional equivalente a dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad dentro de su planta de personal o su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad

Dicho puntaje se asignará cuando el proponente configure alguna de las siguientes dos situaciones de preferencia (las cuales no son acumulables entre sí)

A) En su condición de Empleador de Personas con Discapacidad:

Que el proponente demuestre tener vinculadas laboralmente a su planta de personal, mediante contrato de trabajo reglado por el Código Sustantivo del Trabajo con dedicación exclusiva a personas con discapacidad que superen los pisos mínimos fijados por la legislación laboral (Ley 2466 de 2025), de acuerdo con la siguiente escala obligatoria

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 – 100	3
Entre 101 – 150	4
Entre 151 y 200	5
Más de 200	6
Entre 201 y 300	Entre 201 y 300
7	7
Entre 301 y 400	Entre 301 y 400
10	10
Entre 401 y 500	Entre 401 y 500

12

12

Para el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), se evaluará exclusivamente la planta de personal del integrante que ostente la mayor participación porcentual.

Para acreditar la **Condición A**, el interesado deberá aportar una certificación de nómina expedida con máximo treinta (30) días calendario de antelación al cierre del proceso de selección. Dicho documento, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, deberá indicar el número total de trabajadores y relacionar al personal con discapacidad mediante sus nombres y números de identificación. A la par, se exigirá copia de las cédulas y de los respectivos contratos individuales de trabajo (o certificaciones laborales con funciones) que demuestren una vinculación exclusiva regida por el Código Sustantivo del Trabajo, quedando excluidos expresamente los contratos de prestación de servicios. Esta comprobación se integrará con las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses, el certificado de discapacidad emitido bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y la certificación oficial del Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre.

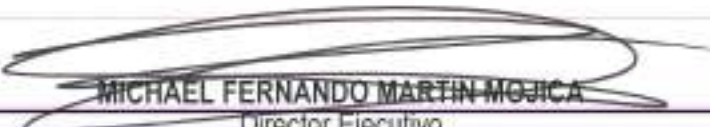
Para demostrar la **Condición B** (Emprendimiento o Empresa de Personas con Discapacidad), el proponente deberá encuadrarse en alguna de las categorías del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Esto comprende ser persona natural con profesión liberal o establecimiento comercial con más de un año de antigüedad; o persona jurídica en la que más del 50% del capital pertenezca a personas con discapacidad, o que tenga al menos una de ellas en un cargo directivo con vinculación laboral mínima de un año. Esta calidad se probará con la certificación del Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador, emitida dentro de los treinta (30) días previos al cierre, acompañada de los respectivos soportes.

Finalmente, respecto al **seguimiento y causales de incumplimiento**, FONCOLOMBIA, por conducto de la supervisión o interventoría, verificará en cada trámite de pago que el adjudicatario mantenga inalteradas las condiciones que le otorgaron el puntaje adicional. Para ello, el contratista deberá radicar con cada solicitud de desembolso las planillas de seguridad social y certificaciones que validen la continuidad de la nómina inclusiva. Cualquier disminución injustificada en el número de trabajadores con discapacidad que sustentó el puntaje constituirá causal de incumplimiento, dando lugar a la imposición de las multas y sanciones contractuales y legales a las que haya lugar.

11. REGLAS DE DESEMPATE:

Conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 artículo 35.

Se expide en Bucaramanga a los 18 días del mes de septiembre de 2026.


MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICADirector Ejecutivo
Foncolombia

Proyectó y aprobó aspectos técnicos:
Proyectó aspectos jurídicos:
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:

Carlos Andrés Piñón Jaimés - Jefe de oficina de planeación e infraestructura
Andrés Guillermo Barrero, Asesor Jurídico - GPS
Carlos Hernando Corzo Rey - Jefe oficina Jurídica



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrso@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co